



CANAL DE PANAMÁ

INFORME DE VIAJE OFICIAL
AÑO FISCAL 2015

NOMBRE: MARISSA I. VALLARINO B NÚMERO DE EMPLEADO (IP) 2291576

DIVISIÓN: VICEPRESIDENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

VICEPRESIDENCIA: ASESORÍA JURÍDICA

FECHA DEL VIAJE: 23 DE MARZO DEL 2015 AL 3 DE ABRIL DEL 2015

PROPÓSITO DEL VIAJE: SOLO SE DEBE INCLUIR EL QUE APLIQUE.

- PROYECTO DE OPERACIONES: N/A
- CAPACITACIÓN: **PROGRAMA EXBS – CONTROL DE EXPORTACIONES Y SEGURIDAD FRONTERIZA AFIN**
- PARA PARTICIPAR COMO ORADOR EN CONGRESO/CONFERENCIA: N/A
- REUNIÓN DE TRABAJO: N/A
- GIRA DE COMUNICACIÓN: N/A
- OTROS: N/A

DESCRIPCIÓN DEL VIAJE: El propósito de este programa es ofrecer una formación integral sobre el Control de Comercio Estratégico (STC) y Seguridad Cultural para profesionales de nivel medio.

Esta oportunidad de adiestramiento se dio como resultado de la participación de la ACP en la iniciativa interinstitucional liderada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de cumplir con el compromiso contraído por el Estado panameño como miembro de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través de la Resolución 1540 del Consejo de Seguridad de ese organismo internacional, la cual va en contra de la proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas, sus sistemas de vectores y materiales conexos, e impone a los Estados Miembros la obligación de tomar medidas concretas encaminadas a penalizar las actividades que puedan contribuir a la proliferación o que la apoyen.

Como parte de los temas que se desarrollaron durante el Programa en cuestión, se revisaron instrumentos legales de carácter internacional que regulan la materia de Control de Comercio Estratégico, y que la Autoridad del Canal de Panamá está llamada a conocer por la naturaleza de sus funciones, por ser responsable de que el Canal funcione de manera segura, continua, eficiente y rentable, teniendo como objeto fundamental que este permanezca siempre abierto al tránsito pacífico e ininterrumpido de las naves de todos los Estados del mundo, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en la Constitución Política, en tratados internacionales, así como en su Ley Orgánica y en los reglamentos que la desarrollan.

La invitación incluyó boleto aéreo, hospedaje y viáticos, correspondiéndole a la ACP cubrir el seguro de viaje, solamente.

FIRMA DEL EMPLEADO: Marissa I. Vallarino B.

FECHA: 16 de abril, 2015